51934

DR. JORGE V. VASQUEZ LOPEZ
ABOGADO

JVL

121958

30 JUL. 2001

174

Quito, 27 de Julio del 2001

01.08.01
18

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura de cesión de participaciones que otorga el señor Bela Grun a favor de el señor Eliahu Grun y Abraham Grun, en la compañia " ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN EGUEZ, KATZ CIA. LTDA.

El número de expediente de la Compañía es 51934.

Mis notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial N° 1533 o en las dependencias de archivo de la Entidad.

Superintendencia de Compañías
27 JUL. 2001
Documentación y Archivo

OK
INGRESADO AL SISTEMA.
2001.08.1

Atentamente,

Dr. Jorge Vasquez L.
ABOGADO
Matr. 2526 Q.

DR. JORGE VASQUEZ LOPEZ
C.I. 040041296-1

La Rábida y La Pinta # 236, Edificio ALCATEL. Local 3 PB. Telfs. 520-855, 556-968 Casillero Judicial N° 1533.
QUITO ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI. FAINSTEIN, EGUEZ KATZ CIA. LTDA.

QUE OTORGA el señor BELA GRUN WEISS con su cónyuge VERA DUKES

EN FAVOR DEL SEÑOR ABRAHAM GRUN DUKES y ELIAHU GRUN DUKES

CUANTÍA: USD 912,24

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de julio del año dos mil uno, ante mi el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Antonio Vaca Ruilova comparecen los cónyuges BELA GRUN WEISS con su cónyuge VERA DUKES, por sus propios derechos; y por otra los señores ABRAHAM GRUN DUKES y ELIAHU GRUN DUKES. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** *En su Registro de escrituras publicas, sírvase incorporar*

NOTARÍA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Ruilova

una en el cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Concurren al otorgamiento de la presente cesión de participaciones los señores: BELA GRUN WEISS con su cónyuge VERA DUKES , por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y por otra los señores ABRAHAM GRUN DUKES y ELIAHU GRUN DUKES en calidad de **CESIONARIOS.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía Ecuatorian Flower Aragundi. Fainstein, Eguez, Katz Cia. Ltda, con un capital de Trescientos Millones de Sucres. DOS.- Mediante escritura pública celebrada el día siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcategui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, los socios Patricio Eguez, Raúl Aragundi, Rubén Fainstein y Claudio Katz ceden a favor de del señor Guido Saltos Martínez tres mil seiscientas (3.600) participaciones de diez mil sucres cada una, y a quien en consecuencia se lo admitió como nuevo socio. TRES.- Mediante escritura pública celebrada el día diez y seis (16) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui y de la cual se tomo nota en el registro Mercantil el día veinte y tres (23) de junio del mismo año, los socios Patricio Eguez, Raúl Aragundi, Guido Saltos, Rubén Fainstein y Claudio Katz ceden a favor del señor Marconi Rodríguez cuatro mil quinientas (4.500) participaciones de diez mil sucres cada una. CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada

ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos sociales en la suma de setecientos millones de sucres con lo cual el capital social de la empresa ascendió a MIL MILLONES DE SUCRES, escritura que fue inscrita en el registro Mercantil el día dos (2) de septiembre de mill novecientos noventa y cuatro (1994).- CINCO.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y siete (27) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, los socios Patricio Eguez, Guido Saltos, Rubén Fainstein, Claudio Katz, Marconi Rodriguez y Raúl Aragundi cedieron a favor del señor Eliahu Grun siete mil ciento veinte y cinco (7.125) participaciones de diez mil sucres cada una y a favor del señor Abraham Grun siete mil ciento veinte y cinco (7.125) participaciones de diez mil sucres cada una. Inscrita en el Registro Mercantil el día once (11) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995). SEIS. Mediante escritura pública celebrada el día treinta (30) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Dario Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 3 de septiembre de 1996, se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales, con lo cual el capital de la empresa ascendió a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES. SIETE.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y tres (23) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), el señor Eliahu Grun Dukes en calidad de apoderado especial de los cónyuges Rubén Fainstein y Noris Casa de Fainstein, cedió a favor del señor Marconi Rodríguez Derossi cuatrocientas cincuenta y cuatro (454(participaciones de diez mil sucres cada una. OCHO.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y tres (23) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario décimo Sexto del

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Muñoz

Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno (31) de octubre del mismo año, el señor Eliahu Grun Dukes, en calidad de mandatario de los cónyuges Raúl Aragundi Uquillas y Patricia Contreras Garcés, cedió en favor del señor Juan Kohn Topfer veinte y ocho mil cuatrocientas (28.400) participaciones de diez mil sucres cada una.- NUEVE.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y tres (23) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta y uno (31) de octubre del mismo año el señor Eliahu Grun Dukes, en calidad de mandatario de los cónyuges señores Rubén Edgardo Fainstein y Noris Casa de Fainstein cedió en favor del señor Juan Kohn Topfer veinte y siete mil novecientas cuarenta y seis (27.946) participaciones de diez mil sucres cada una.- DIEZ.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y tres (23) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996) ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), y el señor Eliahu Grun Dukes, en calidad de mandatario de los cónyuges Patricio Eguez Paez y Clemencia Cueva de Eguez, cedió a favor de Abraham Grun Dukes seiscientas treinta y seis (636) participaciones de diez mil sucres cada una.- ONCE.- Mediante escritura pública celebrada el día VEINTE Y TRES (23) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996) ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), el señor Eliahu Grun Dukes en caliadad e mandatario de los cónyuges Patricio Eguez Paez y Clemencia Cueva de Eguez, cede a favor de Juan Kohn

veinte y siete mil setecientos sesenta y cuatro (27.764) participaciones de diez mil sucres cada una. DOCE.- Mediante escritura pública celebrada el día cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en Registro Mercantil el día diez y seis (16) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), el señor Marconi Rodríguez Derrossi cede a favor del señor Bela Grun Weiss once mil ciento diez y seis (11.116) participaciones de diez mil sucres cada una. TRECE.- Mediante escritura pública celebrada el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día diez y seis (16) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), el señor Marconi Rodríguez, cede a favor del señor Caludio Katz seis mil seiscientos setenta (6.670) participaciones de diez mil sucres cada una. CATORCE.- Mediante escritura pública celebrada el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez y seis (16) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), el señor Marconi Rodríguez Derrosi, cede a favor del señor Abraham Grun Dukes seis mil seiscientas setenta (6.670) participaciones de diez mil sucres cada una. QUINCE.- Mediante escritura pública celebrada el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el señor Marconi Rodríguez Derrossi, cede a favor de Eliahu Grun Dukes seis mil seiscientos setenta (6.670) participaciones de diez mil sucres cada una. DIEZ Y SEIS.- Mediante escritura pública celebrada el día cuatro (4) de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita ene el registro Mercantil el día diez y ocho (18) de Noviembrede mil

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vera Enríquez

novecientos noventa y ocho (1998), el señor Caludio Katz Rajczyk, cede a favor del señor Bela Grun once mil seiscientos noventa (11.690) participaciones y en favor de Elihau Grun Dukes once mil seiscientos noventa (1.690) participaciones y en favor de Abraham Grun Dukes once mil seiscientos noventa (11.690) participaciones. DIEZ Y SIETE.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía "Compañía Ecuatorian Flower Aragundi, Fainstein, Eguez, Katz Cia. Ltda." celebrada el día veinte y dos (22) de Junio del dos mil uno (2001), resolvió en forma unánime autorizar al señor BELA GRUN WEISS para que ceda todas sus participaciones que tiene en la compañía, correspondientes a 22.806 participaciones de un mil sucres cada una equivalente a cuatro centavos de dólar cada una a favor de los señores Abraham Grun Dukes y Eliahu Grun Dukes. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el Señor Bela Grun Weiss libre y su conyuge Vera Dukes de Grun voluntariamente declaran que ceden y transfieren a perpetuidad las veinte y dos mil ochocientas seis (22.806) participaciones de un mil sucres cada una equivalente a cuatro centavos de dólar cada una, por un total de novecientos doce dólares americanos con veinte y cuatro centavos (USD. 912,24), que tiene en la "Compañía Ecuatorian Flower Aragundi, Fainstein, Eguez, Katz Cía. Ltda.", en favor de los señores Abraham Grun Dukes y Eliahu Grun Dukes en partes iguales. Los cedentes declaran que los cesionarios le han cancelado íntegramente los valores mencionados, por los que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y que no tiene nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de NOVECIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (USD. 912,24). Todos los gastos que se ocasionen para el

perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia de participaciones será de cuenta de los Cesionarios. **QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE:** Se adjunta *como habilitantes: copia del acta de junta general y la certificación del señor* Presidente de la compañía, sobre la autorización concedida. Usted señor *Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez* de este instrumento. HASTA aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor *Jorge Vásquez López, con matrícula profesional del Colegio de* Abogados de Quito número dos mil trescientos veinte y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) Sr. BELA GRUN WEISS

f) Sra. VERA DUKES 170199754-1

f) Sr. ABRAHAM GRUN DUKES 170275786-9 0091-125

f) Sr. ELIAHU GRUN DUKES 170301081-7 0164-231

El Notario,

NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Arteaga

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2.001

En Quito, el día de hoy 22 de Junio del 2001, a las 15H00, en la oficina 3 PB del Edificio Alcatel , situado en la calle La Pinta número 236 y la Rábida de esta ciudad, concurren los socios señores: JUAN KOHN TOPFER propietario de ciento trece mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar; Eliahu Grun Dukes propietario de cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete participaciones de cuatro centavos de dólar ; Abraham Grun Dukes propietario de cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete participaciones de cuatro centavos de dólar ; y Bela Grun Weiss propietario de veintidós mil ochocientas seis participaciones de cuatro centavos de dólar. Con lo que se encuentra representado el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía; en tal virtud al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO.- CESION DE PARTICIPACIONES:

Dirige la Junta el señor Juan Kohn Topfer, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Eliahu Grun Dukes, Gerente General de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el UNICO punto del orden del día que dice relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**. Al respecto y sobre el punto de la agenda se concede la palabra, al socio señor Bela Grun Weiss, quien expresa que tiene interés en vender todas sus participaciones que tiene en la compañía, por lo que pone a disposición de los otros socios y de las personas que tengan interés en comprar dichas participaciones, para que las adquieran en ese momento. Se hacen varias intervenciones por parte de los concurrentes, y los señores Abraham Grun Dukes y Eliahu Grun Dukes, manifiestan que desean adquirir las participaciones ofrecidas; el socio Juan Kohn por su parte manifiesta que no tiene interés alguno en adquirir tales participaciones, renunciando a su derecho de preferencia en favor de los interesados. La Junta analiza tal

propuesta y en forma unánime autoriza para que el señor Bela Grun Weiss ceda y transfiera a perpetuidad las 22.806 participaciones, de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar, que tienen en la empresa a favor de los señores Abraham Grun Dukes y Eliahu Grun Dukes, en partes iguales, es decir once mil cuatrocientas tres para cada uno. Luego de las negociaciones el cedente declara que la venta de las participaciones ha sido de acuerdo a los términos convenidos y que le serán canceladas íntegramente por los cesionarios. La nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES (USD 0.04)
JUAN KOHN TOPFER	4.544,oo	113.600
ABRAHAM GRUN DUKES	2.272,oo	56.800
ELIAHU GRUN DUKES	2.272,oo	56.800
TOTALES:	**USD 9.088,oo**	**227.200**

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaria se cumplan todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a escritura pública. No habiendo otro punto que tratar, se dispone un receso para proceder a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin modificaciones se la aprueba por unanimidad. Siendo las 16H30 se levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios concurrentes:

JUAN KOHN TOPFER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ELIAHU GRUN DUKES
SECRETARIO DE LA JUNTA

ABRAHAM GRUN DUKES
SOCIO

BELA GRUN WEISS
SOCIO

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Bullova

CIUDADANIA 1701297754-4

PEREZ FONGER VERA LEA

22 OCTUBRE 1.934

CHECHOSLOVAQUIA

05 164 00115

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

ECUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

ALBERT PEREZ

SARAH FONGER

QUITO 14/01/19..

14/01/2019

1032750

C E R T I F I C A C I O N

Quito, 10 de julio del 2001

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA. En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día 10 de Junio del 2001, se obtuvo el consentimiento unánime para que el socio BELA GRUN WEISS conjuntamente con su cónyuge la señora VERA DUKES, cedan y transfieran la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, es decir VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTAS SEIS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, respectivamente, en favor de los señores ABRAHAM GRUN DUKES Y ELIAHU GRUN DUKES, a quienes se les admite dicha transferencia.

Esta certificación la confiero para los fines legales pertinentes, conforme lo dispone la ley.

Atentamente,

ELIAHU GRUN DUKES
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIAN FLOWER CIA. LTDA.

CIUDADANIA

GRUN WEISS BELA YEHUDA

11 APRIL 1.921

CHECOSLOVAQUIA

05 165 00116

ICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

1032747

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO-ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Enilova

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO-ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Enilova

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170301081-7

GRUN DUKES ELIAHU

30 MARZO 1.952

ISRAEL

05 171 001

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

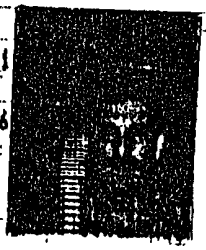

ECUATORIANA V2343V3222

CASADO JENNY ELIZABETH DIAZ PULLAS

SUPERIOR ING. QUIMICO

BELA YEHUDA GRUN

VERA LEA DUKES

QUITO 16/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2858739

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 31 de mayo del 2000

TSE

0164-231 170301081-7

GRUN DUKES ELIAHU

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Enriquez

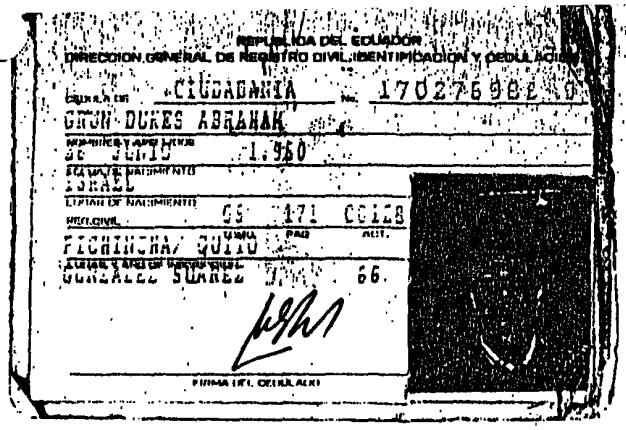

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170276986-0

GRUN DUKES ABRAHAM

30 JUNIO 1.950

ISRAEL

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ D. 66

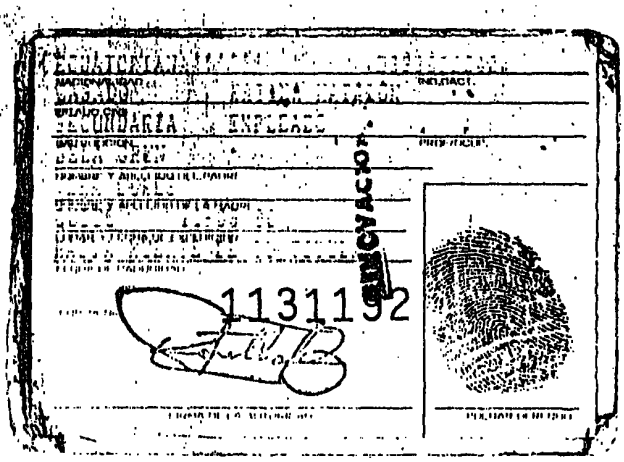

SECUNDARIA EMPLEADO

1131192

CEDULACION

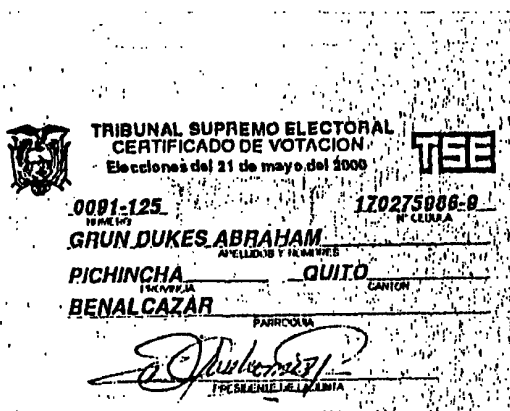

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0091-125 (NUMERO)

170275986-8 (Nº CEDULA)

GRUN DUKES ABRAHAM (APELLIDOS Y NOMBRES)

PICHINCHA (PROVINCIA) QUITO (CANTON)

BENALCAZAR (PARROQUIA)

(PRESIDENTE/A JUNTA)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez de julio del año dos mil uno.

NOTARIA

Dr. Antonio Vaca Bustos

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Bustos

..ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI. FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA, celebrada ante mí, el día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Quito, a 24 de Julio del 2.001

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA NOVENA
Dr. Gustavo Flores U.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **64,** del REGISTRO MERCANTIL de once de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 156, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía **" ECUATORIAN FLOWER, ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng